

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de ABRIL de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 35, obran Decretos N° 765/2014 al 859/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de abril de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 05/05/2014; consta de 44 páginas.-

DECRETO N° 765/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 10/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** PROCÉDASE por Dirección de Adquisiciones y Suministros al desglose de Solicitud de Pedido, Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y fórmese nuevo expediente a efectos de realizar nuevo llamado a Licitación Privada.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 766/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRESE de Interés Municipal, la 2ª Edición del Festival Interamericano de Danzas denominado "La Ciudad del Carnaval se Viste de Danza", que se llevará a cabo el día 19 de abril del corriente año, en las instalaciones de Racing Club de Gualeguaychú, sito en calle Colombo N° 837, de nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 767/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE la participación activa y permanente de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en la Comisión del Carnaval del País conformada por el Club Central Entrerriano, Club Deportivo Juventud Unida, Club Tiro Federal Gualeguaychú, Centro Social y Cultural Sirio Libanés y Club Pescadores Gualeguaychú.**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLÉCESE que la integración de la Municipalidad de Gualeguaychú en la Comisión de Carnaval será con un voto en las decisiones que oportunamente se tomen, y su actuación se desarrollará conforme a lo acordado con la Comisión del Carnaval en las propuestas intercambiadas.**ARTÍCULO 3°.-** DISPÓNESE la representación de la Municipalidad de Gualeguaychú en la Comisión del Carnaval, integrada por el Presidente Municipal, el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, el Secretario de Planeamiento Urbano y el Secretario de Turismo, ello sin perjuicio de la afectación especial de otros funcionarios y personal de la Municipalidad que este Departamento designe, de acuerdo a las necesidades, requerimientos y competencia funcional.**ARTÍCULO 4°.-** INSTRUMENTÉSE el procedimiento administrativo necesario para asistir a la Comisión del Carnaval en los aspectos económicos y financieros, artísticos, comunicacionales, estructurales, comerciales, publicitarios y cualquier otro que sea de interés a los fines de cumplir con los objetivos propuestos.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 768/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2014, hasta el día 9 de mayo del año 2014, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) TRACTOR TRACCIÓN SIMPLE, NUEVO, SIN USO, 0 KM., AÑO 2014, el que será destinado a diversas tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.**ARTÍCULO 2°.-** Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 9 de mayo del año 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y CINCO (\$ 1.065,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 14 de mayo del año 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00. 4.3.2.0 - Descripción: Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 769/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la “Feria de Artesanos de Semana Santa” que se llevará a cabo desde el día 17 de abril del año 2014 y hasta el día 20 de abril del mismo año, en la Plaza Colón de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 770/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “La Primavera Ltda.”, CUIT N° 30-70872149-9, para la construcción de ciento cinco (105) metros lineales de veredas comunitarias en calles Guillermo Rawson entre las calles La Rioja y San Juan, Zona 3, Proyecto N° 1, incluyendo materiales, mano de obra y movimiento de suelos, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 30.450,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “La Primavera Ltda.”, CUIT N° 30-70872149-9, la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 30.450,00) por la construcción de ciento cinco (105) metros lineales de veredas comunitarias en calles Guillermo Rawson y La Rioja, Zona 3, Proyecto N° 1, incluyendo materiales, mano de obra y movimiento de suelos, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.51 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 771/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “Luchador Ltda.”, CUIT N° 30-70872344-0, para la construcción de doscientos veinticinco (225) metros lineales de veredas comunitarias en calle Patico Daneri, en el frente de la Escuela N° 107, “San Francisco”, Zona 9, Proyecto N° 9, incluyendo materiales y mano de obra, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Luchador Ltda.", CUIT N° 30-70872344-0, la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00) por la construcción de doscientos veinticinco (225) metros lineales de veredas comunitarias en calle Patico Daneri en el frente de la Escuela N° 107 "San Francisco", Zona 9, Proyecto N° 9, incluyendo materiales y mano de obra, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.59 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 772/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 6º del Escalafón Profesional, al agente Alfredo ALESSANDRINI, DNI N° 34.418.881, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 772 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 773/2014.

Expte. 2204/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 34914.1	\$1.510,00	Pesos un mil quinientos diez.
Tomas de Rocamora Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30777.2	\$3.780,38	Pesos tres mil setecientos ochenta con treinta y ocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 32158.3	\$1.147,00	Pesos un mil ciento cuarenta y siete

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 775/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Páez, Rómulo Abel	20-18848425-6	\$ 300,00
Cedres, Carlos Enrique	20-12095272-3	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 776/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Margarita Graciela	27-17181649-7	\$ 480,00
Páez, Thelma Anahí	27-32289247-6	\$ 250,00
Ayala, César Osvaldo	20-22013171-9	\$ 500,00
Silva, María de los Ángeles	27-20243589-6	\$ 250,00
Siquier, Solange Judith	27-25018749-7	\$ 590,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 777/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGUESE el Contrato de Adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2011, entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la empresa "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT N° 30-71063249-5, con domicilio legal en calle Corrientes N° 832, 2º Piso, Oficina 24 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la prestación de servicios de relevamiento, determinación, verificación, liquidación, seguimiento de pago y gestión judicial a los responsables del pago del tributo municipal por retribución por uso y/o aprovechamiento del Dominio Público Municipal con fines publicitarios, por el término de dos (2) años contados a partir del día 18 de mayo del año 2014, hasta el día 18 de mayo del año 2016, manteniéndose los mismos términos y condiciones que el Contrato de Adjudicación vigente, celebrado el día 17 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 778/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud de la compra de insumos para la limpieza de la ciudad llevada a cabo durante los días 10, 11 y 12 de abril del corriente año, por la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.989,20) en el ámbito de la dependencia mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 10,80) correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 6103, de fecha 04/04/2014, por la suma total otorgada de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 779/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes Municipal en la gestión para el pago del gasto del evento "3x3 Stellar Tour Gualeguaychú 2014", que se llevó a cabo los días 25 y 26 de enero del año 2014 en la zona portuaria de nuestra ciudad al proveedor Leandro Fabián PALLADINO, en concepto de subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) con fondos Provinciales ingresados en el rubro 17.501.04 – "otros subsidios provinciales" y por el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 64,75) correspondiente a una sobre inversión financiada con fondos afectados municipales del rubro "Fondo de Desarrollo de la Comunidad y Turismo" 12.1.07.04, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al proveedor N° 40482 Leandro Fabián PALLADINO, CUIT 20-25025592-7, con domicilio postal y legal en calle Marcelo T. Alvear N° 448 – 2º piso y BV. S. de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el gasto descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.064,75), que se compone de un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) con fondos provinciales ingresados en el rubro 17.501.04 – "otros subsidios provinciales" y de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 64,75) con fondos afectados municipales del rubro "Fondo de Desarrollo de la Comunidad y Turismo" 12.1.07.04, de acuerdo a lo informado por la Contaduría general a fs. 27 y Registros de Compromiso N° 5037 y N° 5039.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPORT – Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal; 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 780/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 12/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 781/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, al Señor Sebastián STRASSER, DNI N° 27.158.249, domiciliado en calle La Rioja N° 888 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesor de la materia "Sociedad y Estado", dentro del "Programa de Educación a Distancia UBA XXI", en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Señor STRASSER, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) neta por todo concepto, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura "Sociedad y Estado", dentro del "Programa de Educación a Distancia UBA XXI" en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido mediante el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires – UBA – en fecha 11 de julio del año 2012.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 782/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, los servicios profesionales del Doctor Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, DNI 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, CUIT 23-22524435-9 la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por los meses de enero a junio del año 2014 previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 783/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Raquel Mabel TABORDA, CUIT N° 27-17344634-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00), destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 784/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguilar, Luisa Vanesa	27-30902414-7	\$ 600,00
Medina, Elvira Evangelina	27-32505019-0	\$ 350,00
Antunez, Oscar Eduardo	20-25711309-5	\$ 500,00
Arbelo, Néstor Jorge Hernán	23-27272999-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 785/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Juana María	27-05493646-5	\$ 400,00
Carrizo, Alejandra Mónica	27-31981091-4	\$ 500,00
Roldán, Nélica Elena	23-06253645-4	\$ 300,00
Baloni, Silvia Raquel	27-16002284-7	\$ 500,00
Barrera, Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 786/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lucero, Carlos Javier	20-24517385-8	\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 787/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación del Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT N° 20-92782715-9, para el desarme de alambrado rural púa, por nueve (9) hilos de tejido y púa, y palos olímpicos, así como también armado nuevo de tejido olímpico de un metro con cincuenta centímetros (1.5 mts) y un metro con ochenta centímetros (1.8 mts), en la Escuela N° 115 "La Milagrosa", Zona N° 3, Proyecto N° 5, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT N° 20-92782715-9, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de las tareas descritas en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.59 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 788/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Alejandro Norberto SOTO, CUIT N° 20-17422205-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el armado de material fotográfico para las cuatro (4) noches de realización de los Corsos Populares "Matecito", llevadas a cabo los días 14, 21, 23 y 28 de febrero del corriente año, organizado por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 789/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Boulevard de María", cuya jurisdicción estará comprendida por el Boulevard Isidoro de María entre calles Bernardino Rivadavia y Presbítero José María Colombo sobre la vereda este, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en Boulevard Isidoro de María N° 135, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 790/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Editorial El Día SRL", CUIT N° 30-61050934-3, para la confección de veinte mil (20.000) planos de la ciudad, de cuatro (4) páginas todo color en papel obra setenta por ciento (70%) con refileado de bordes.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Editorial El Día SRL", CUIT N° 30-61050934-3, con domicilio legal en calle Neyra N° 75, de esta ciudad, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA (\$ 11.170,00) IVA incluido, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 791/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor del Señor Leandro Adolfo LENCIZA, CUIT N° 20-20099676-4, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, Antonella LENCIZA.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 792/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Club Atlético "Defensores del Sur", CUIT N° 30-67111897-5 destinado a la adquisición de elementos para la práctica de fútbol.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Ángel Isabelino CABEZA, DNI N° 08.398.319, en su carácter de Presidente del Club Atlético "Defensores del Sur".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 793/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 794/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la "XXXI Semana del Libro para Niños Diola Barel de Franchini", que se llevará a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", sita en calle San Martín N° 900 de nuestra ciudad, los días 10 y 11 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 795/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señorita Noelia Anahí MICHEL, CUIT N° 27-36169905-5, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", durante los meses de marzo y abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 796/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760,00) en concepto de pago de prima Póliza N° 10.724, Factura N° 18.5407, con vigencia desde las 12:00 horas del día 18/03/2014 hasta las 12:00 horas del día 01/03/2015, por cobertura de "Accidentes Escolares y Seguro de Vida Colectivo" para los niños que concurren a los cinco jardines maternas municipales, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 797/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos de lo establecido por el Artículo 56º Apartado II del Anexo I del Decreto N° 166/2012, la presentación del nuevo trabajo discográfico del Señor Carlos PERALTA denominado "Vamos", que se realizará el día 26 de abril del año 2014 en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 798/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2014, hasta el día 5 de mayo del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de QUINIENTOS METROS CÚBICOS (500 m3.) de CANTO RODADO GRANULOMETRÍA 1-3, destinado a diferentes obras de pavimentación, por Consorcios que se llevarán a cabo en esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 5 de mayo del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día viernes 9 de mayo de 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.75.00. 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 799/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2014, hasta el día 15 de mayo del año 2014, a las 10:00 horas, para la adquisición de QUINIENTAS TONELADAS (500 TNS) de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6% de ÓXIDOS ÚTILES, destinado al proceso de potabilización de agua de nuestra ciudad, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de mayo del año 2014, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 954.690,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.864,07).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 21 de mayo del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD. - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00. 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 800/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Laprovittera, Ana Concepción	27-10456478-5	\$ 200,00
Arbolito, Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 801/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 802/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho N° 391, Fila N° 4, Galería N° 22, Sección "E", Legajo N° 6328, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Norma Teresita PICCOLI de IMAS; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora PICCOLI de IMAS, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135,55).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Norma Teresita PICCOLI de IMAS, DNI N° 3.339.445, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 135,55), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 803/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 592,81), en concepto de consumo de energía eléctrica, por el período 03/2014, del inmueble ubicado en calle Bolívar y 3 de Febrero de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Factura N° 7934931.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 804/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Jorge FARABELLO, CUIT N° 20-17876151-0, en concepto de prestación del servicio de reparación de motor Perkins 6-305 PF Motoril de barredora Marca SCORZA, Modelo AS 5000, con repuestos y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor Carlos Jorge FARABELLO, CUIT N° 20-17876151-0, con domicilio en calle Maipú N° 130 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 26.223,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 805/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor "Bosi Enea y Marino", CUIT N° 30-55903101-8, en concepto de prestación del servicio de reparación de bomba inyectora de la Motoniveladora CAT 140 H, Interno N° 266, afectada a la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor "Bosi Enea y Marino", CUIT N° 30-55903101-8, con domicilio en calle 94 N° 4477, de la localidad de San Martín Provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 32.549,00), IVA incluido, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 40.78.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 806/2014.

Expte. N° 2256/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 167332 y N° 167157	\$630,00	Pesos seiscientos treinta.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 163464	\$634,00	Pesos seiscientos treinta y cuatro.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 161418	\$255,00	Pesos doscientos cincuenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 807/2014.

Expte. N° 2257/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 143289 y N° 164078	\$ 515,00	Pesos quinientos quince.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 173788	\$ 1.700,00	Pesos un mil setecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 808/2014.

Expte. N° 2307/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en calle Jujuy, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 11 y N° 23/2014, de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000499	\$14.375,00	Pesos catorce mil trescientos setenta y cinco.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000696	\$14.600,00	Pesos catorce mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 809/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, la Subsecretaría de Control Urbano, Presidencia Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social y Salud Municipal respectivamente, en la gestión para la contratación del alquiler de cuatrocientos setenta (470) baños químicos para distribuir en nuestra ciudad durante los días 10, 11 y 12 de abril del corriente año con motivo del recital del "Indio" Solari, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a "BAXPA SA", CUIT N° 30-70967110-9, con domicilio postal y legal en calle Granel N° 2594 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el alquiler de cuatrocientos setenta (470) baños químicos, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) - de acuerdo a las Adjudicaciones N° 1378 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.106,38), N° 1377 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.680,85), N° 1376 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.106,38) y N° 1375 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.106,38) – previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las partidas: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE - Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 3.2.1.0; Alquiler de edificios y locales; Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección Gral. – Dependencia: DIRIGR - Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.2.1.0; Alquiler de edificios y locales; Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales; Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. - Presidencia – Dependencia: CONEPR - Cond. Ejec. de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 810/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 3º del año 2014 y segunda cuota del Cementerio, ambas con vencimiento al día 10 de abril del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
--------------------	---------	---------

ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 768,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.358,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.193,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.700,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.209,60
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 638,40
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 779,20
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 1.088,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 875,20
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 704,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 910,40
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 787,20
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 952,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 889,60
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 803,20
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 974,40
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 824,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 646,40
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 491,20
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 940,80
RAMIREZ Armando Jesús	20-22088929-8	\$ 1.153,60
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 716,80
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.011,20
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 931,20
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 862,40
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 630,40
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 771,20
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 710,40
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 692,80
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 633,60

NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 657,60
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 507,20
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 443,20
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 683,20
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.024,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 852,80
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 692,80
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 668,80
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.302,40
GONZÁLEZ Fabiana María Laura	27-16610601-5	\$ 638,40
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 676,80
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.104,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.003,20
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 571,20
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 616,00
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 912,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$1.012,80
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 771,20
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 979,20
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 723,20
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 812,80
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.168,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 668,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.113,60
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 416,00
SERRANO Susana María del Lujan	27-30156328-6	\$ 852,80
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.097,60

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de abril del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 280,00

LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 388,80
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 134,40
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 300,80
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 292,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 243,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 425,60
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 380,80
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 281,60
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 291,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 377,60

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 811/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la AMPLIACIÓN de la Licitación Privada N° 38/2013, para la contratación de mano de obra necesaria para la continuación y culminación de las reformas iniciadas en el año 2012 en el Segundo Piso del Palacio Municipal, destinándose para oficinas de la Dirección de Informática y ampliación de la Secretaría de Planeamiento Urbano, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) al proveedor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, con domicilio en calle Guido Spano N° 1207 de esta ciudad, en su carácter de adjudicatario de la Licitación mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al adjudicatario de la ampliación dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 812/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 813/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 792,00
Gómez, María Julia	27-33078641-3	\$ 924,00
Gómez, Cintia Gisel	23-37402698-4	\$ 400,00
Gómez, Iván Ezequiel	20-34141967-1	\$ 1.254,00
Stewart, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 814/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, el día 12 de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Flores, Gisela Soledad	27-37569442-0	\$ 400,00
Martínez, Marcos Roberto	20-23836272-6	\$ 400,00
Durán, Luisa Macarena	27-37293734-9	\$ 400,00
García, Héctor Andrés	20-20361196-0	\$ 800,00
Giménez, Sergio Ramón	20-23710025-6	\$ 400,00
Fernández, Alejandro Miguel	20-37293725-5	\$ 400,00
Muñoz, Mariano Iván	20-34661186-4	\$ 400,00
Paredes, Ramón Alberto	20-27272732-6	\$ 400,00
Ferreira, Facundo Salvador	20-35298200-9	\$ 400,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 400,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 815/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2014, hasta el día 12 de mayo del año 2014 a la hora 10:00, para la compra de UN (1) INTERRUPTOR BAJO CARGA, que será destinado a reemplazar el interruptor general de la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 12 de mayo del año 2014 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 16 de mayo del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Servicios Públicos - Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 2.9.3.0. - Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 816/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2014, hasta el día 14 de mayo del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de UN MIL METROS CÚBICOS (1.000 m3) de ÁRIDO TRITURADO GRANULOMETRÍA 6-19 y UN MIL METROS CÚBICOS (1.000 m3) de ÁRIDO TRITURADO SILICIO GRANULOMETRÍA 0-6, a GRANEL, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de mayo del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO (\$ 504,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 21 de mayo del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento de Calles. Dependencia: REPAVI – Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 40.77.00. 2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 817/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚESE a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del agente Dardo Reynaldo CAMPOAMOR, DNI N° 29.766.724, domiciliado en calle Mitre N° 372 de esta ciudad, Legajo N° 1451 con prestación de servicios en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de Operario Especializado a Administrativo 1º, Categoría 3, del Escalafón General.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE el presente con copia al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 818/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI 20.973.135, Legajo 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8.917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 819/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Nazareno SALVA, DNI 25.937.584, Legajo 1766, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1122, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 820/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 7/2014, a la firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA, CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11º, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, para la provisión de SESENTA TONELADAS (60 tn.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS SIETE MIL VEINTE (\$ 7.020,00), y por un precio total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 421.200,00) IVA y demás impuestos incluidos, Marca y Destilería de Origen SHELL CAPSA, (Dock Sur).

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de fecha de emisión de la factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por la Proveedora una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 821/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la presentación del libro denominado "Cada Día una Copita II", creado diseñado e ilustrado por el artista local Señor Juan Pablo "Paio" ZULOAGA, que tendrá lugar el día 25 de abril del año 2014 en las instalaciones del Bar "La Madriguera", sito en calle Colombo N° 878 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 822/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, el contrato a la Señora María de los Ángeles BELLO, DNI N° 16.346.547, domiciliada en calle Rivadavia N° 370 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BELLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 824/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Desarrollo Humano, Señora María Sira GHISI, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Laura Guadalupe CANTERO, DNI N° 24.030.469, CUIT N° 23-24030469-4, domiciliada en calle Camino de la Costa N° 808 y las Licenciadas en Trabajo Social Yamila CARLÉS IRIGOITIA, DNI N° 25.178.919, CUIT N° 27-25178919-9, domiciliada en Barrio ATE I calle José Lambarri N° 2581, y María René TORRES, DNI N° 22.524.579, CUIT N° 27-22524579-2, domiciliada en calle Churrarín N° 475, todas de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas profesionales realizadas en el Equipo Interdisciplinario del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia Local, según Convenio marco suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Consejo Provincial del Niño, Adolescencia y Familia -COPNAF-, de la Provincia de Entre Ríos, durante el mes de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las Licenciadas CANTERO y CARLÉS IRIGOITIA, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a cada una, correspondiente al mes de febrero del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o Recibo de Ley correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Licenciada TORRES, la suma mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), correspondiente al mes de febrero del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo 1º, previa presentación de factura y/o Recibo de Ley correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 826/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 3º/2014, con vencimiento al día 10 de abril del año 2014:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 708 boletas: PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.132,80), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 636 boletas: PESOS UN MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.017,60), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Elisa María ERNST, CUIT N° 27-23386524-4, domiciliada en calle Maestra Piccini N° 1829, 194 boletas: PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 310,40), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 828/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 829/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Bianchi, Liliana Teresita	27-21835453-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 830/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2014, hasta el día 8 de mayo del año 2014 a la hora 10:00, para la compra de UN (1) RODILLO NEUMÁTICO de ARRASTRE, NUEVO, SIN USO, AÑO 2014, para ser utilizado en el servicio de reparación y/o mantenimiento de calles de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 8 de mayo del año 2014 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 15 de mayo del año 2014, a las 10:00 horas, la

Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.1.0. - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 831/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Jorge Ramón SCHNEIDER, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00), destinado a la compra de una amoladora, un taladro, una morsa fija, una remachadora y una soldadora eléctrica destinados a la realización de trabajos de reparación y herrería, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Jorge Ramón SCHNEIDER, CUIT N° 20-17459616-7, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 832/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Carlos Daniel CARDOZO, CUIT N° 20-23836177-0, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), destinado a cubrir gastos de atención a su salud, durante el mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 833/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE una “Comisión Especial” de asesoramiento técnico a los efectos de elaborar dictamen fundado respecto la actividad “Jineteada de Caballos” regulada por Ordenanza N° 10.659/2003, informando si tal práctica deportiva implica explotación o maltrato de animales y/o alguno de los supuestos previstos como actos de maltrato y/o actos de crueldad.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE al Responsable del Área de Veterinaria Municipal (dependiente de la Dirección de Inspección General) como Presidente de la Comisión creada en el artículo anterior, quien deberá invitar obligatoriamente a los organismos aludidos en los considerandos del presente como así también a quienes considere pertinente, para integrar dicha Comisión, la que se expedirá dentro de los noventa (90) días hábiles de conformada. Asimismo FACÚLTESE a su Presidente a crear el reglamento de conformación y funcionamiento, a cuyos efectos podrá solicitar asesoramiento a cualquier dependencia municipal.

ARTÍCULO 3º.- El dictamen tendrá carácter de asesoramiento técnico con efecto no vinculante, a fin de brindar las herramientas necesarias al Departamento Ejecutivo en ocasión en que deba pronunciarse.

ARTÍCULO 4º.- SUSPÉNDASE el otorgamiento de autorizaciones para realizar eventos de tipo “Jineteadas de Caballos” reguladas por Ordenanza N° 10.659/2003, hasta tanto se expida la Comisión creada por el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 834/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien ha realizado tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
María Celeste LONDRA	27-26848410-3	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110106000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 835/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Amalia Alejandra VITALE	23-18607392-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110106000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 836/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sergio Ricardo ROJAS	23-13247598-9	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110106000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 837/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sergio Ricardo ROJAS	23-13247598-9	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110106000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 838/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien ha realizado tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Amalia Alejandra VITALE	23-18607392-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110106000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.59 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 839/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ríos, Valeria Mariela	27-36318563-6	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 840/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor José Martín ZIEGLER, CUIT N° 20-27813198-0, con domicilio en calle López y Planes N° 216, de esta ciudad; y de las Señoras Lorena Maricel ARROZOGARAY, CUIT N° 27-92641875-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 696; María Eugenia CANO, CUIT N° 27-29630101-4, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1286; y Diana María VISCONTI, CUIT N° 27-29169579-0, con domicilio en calle Alem N° 9, todas de esta ciudad, quienes cumplen tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE a las Señoras María Eugenia CANO, CUIT N° 27-29630101-4, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1286 y Diana María VISCONTI, CUIT N° 27-29169579-0, con domicilio en calle Alem N° 9, ambas de esta ciudad y al Señor José Martín ZIEGLER, CUIT N° 20-27813198-0, con domicilio en calle López y Planes N° 216, de esta ciudad, la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a cada una en virtud de la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Lorena Maricel ARROZOGARAY, CUIT N° 27-92641875-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 696, de esta ciudad la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en virtud de la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del año 2014, previa presentación de las correspondientes facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000- Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 841/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de "Viacero Servicios Web 2.0", del Señor David Enrique CASTRO por la prestación del servicio de diseño y programación de la nueva página web oficial de turismo con tecnología 2.0, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor David Enrique CASTRO, CUIT Nº 20-28458063-0, con domicilio legal en calle Misiones y Juan José Franco de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900,00), IVA incluido, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.6.0 – De Informática y Sistemas Computarizados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 842/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE lo actuado respecto de la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en calle San Martín Nº 1099 donde funciona la Dirección de Defensa del Consumidor por el plazo de dos (2) meses, con vencimiento al día 30 de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Luís Antonio GRIGOLI, CUIT Nº 20-29765857-4 la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) en concepto de canon locativo correspondiente al mes de marzo del año 2014 y la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00) en concepto de pago de canon locativo correspondiente al mes de abril del año 2014, conforme el contrato de prórroga suscripto en fecha 8 de abril del año 2014 obrante a fs. 9 de los presentes autos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: OMIC – Oficina Municipal de Información al Consumidor – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.2.1.0 – Dir. Def. Consumidor – Alquiler de Edificios y Locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 843/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, al Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNE, DNI Nº 30.789.311, domiciliado en Avenida Del Valle Nº 1.014 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesor de la materia "Pensamiento Científico", dentro del "Programa de Educación a Distancia UBA XXI", en nuestra ciudad, como así también para el cumplimiento de tareas inherentes al "Programa de Formación en Políticas Públicas, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6, Profesional 6to., del Escalafón Profesional, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 844/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 11.862/2014, sancionada en fecha 24 de abril de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 845/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.841.40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Inspección General – Control Urbano, durante los días 2, 16 y 23 de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 846/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por distribución de correos correspondiente al mes de marzo del año 2014, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.435,93), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de marzo de 2014, conforme Factura "B" N° 2667-00083750, de fecha 31/03/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 847/2014.

Expte. N° 2385/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00000460	\$5.270.00	Pesos cinco mil doscientos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 848/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Municipal la inauguración de la Muestra de Arte que se llevará a cabo en las instalaciones la Casa de la Cultura entre los días 3 y 20 de mayo del año 2014, en homenaje a la artista local, Señora Beatriz Olga LONARDI.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 849/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa del proveedor Claudio Maximiliano ANTUNEZ, para la prestación de servicio de albañilería consistente en demolición, encadenado y pilotines, mampostería, revoques, colocación de puertas, carpeta, cloacas, instalaciones de agua, colocación de viga de hierro, llaves, riendas y contrapiso en la segunda etapa del Proyecto de Mejoramiento del Área Protegida "Las Piedras".

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Claudio Maximiliano ANTUNEZ, CUIT N° 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1185, de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 37.450,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 26.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 850/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
María Cristina Quiroga	23-14429392-4	\$ 250,00
Fernando Héctor Ramírez	20-14904959-3	\$ 400,00
Claudia Alejandra Andrada	27-32013474-4	\$ 200,00
Santos Miguel Batalla	20-39414235-3	\$ 100,00
Cintia Elizabeth Godoy	27-34731019-6	\$ 300,00
Norma Estela Romano	27-13815202-8	\$ 300,00
Elsa Raquel Delgui	27-17684415-4	\$ 500,00
José Luís Larrazabal	20-12984807-4	\$ 600,00
Jorge Alberto Bentancourt	23-12985242-9	\$ 400,00
Lucía Elena Frías	27-12809783-5	\$ 600,00

Norma Lucrecia Bauer	27-12843748-2	\$ 250,00
----------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 851/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación directa del proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad por la provisión de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo,

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.625,50) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.04.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 852/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Asuntos Legales respecto a la designación del Perito Calígrafo, Damián Andrés IRIGOITÍA, para la realización de una pericial caligráfica y documentológica en el expediente N° 4137/12, caratulado "Dirección de Tránsito – Informa Faltante Moto Zanella".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Perito Damián Andrés IRIGOITÍA, CUIT N° 20-22712701-6, con domicilio legal en calle Urquiza N° 480 de esta ciudad, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales - Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 853/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la Señora Paola Yaqueline MOSQUEIRA, CUIT N° 27-27783773-6, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez Sección II Departamento 162, de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. año "B" del "Instituto Agrotécnico Gualeguaychú", Promoción 2013, en virtud de haber obtenido el tercer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 854/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Ángel Abel SOTO, DNI N° 18.352.882, Legajo N° 1232, con domicilio en Barrio Cuchilla IV Casa 15 K de esta ciudad, quien revista en Planta Permanente, con prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión sin goce de haberes por el término de diez (10) días – artículo 7º, ap. 1 a) de la Ordenanza N° 8917/89-, por haber incurrido en doce (12) inasistencias injustificadas que superan los diez (10) días en el año, concretamente los días 22, 23 29 y 30 de abril del año 2013 y 2, 3, 6, 9, 10, 23, 27 y 28 de mayo del año 2013.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que comunique a ésta la fecha en que se hará efectiva la sanción.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 855/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Adquisiciones y Suministros a realizar la compra del vehículo tipo utilitario, Minibús, Nuevo, 0 Km., Modelo Año 2014, para ser destinado al traslado de personas con capacidades diferentes que no cuenten con medios necesarios para su transporte, por la Dirección de Integración y Discapacidad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 856/2014.

Expte. N° 2445/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003106	\$3.350,01	Pesos tres mil trescientos cincuenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 857/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barboza, Rosana Gabriela	27-24245282-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 858/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE POR FINALIZADA la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 1448/2011, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ARCHÍVENSE las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 859/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la “Cuarta Edición Gualeguaychú en Alta Costura”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Atlético Independiente, sito en calle Santiago Díaz N° 223 de nuestra ciudad, el día 3 de mayo del corriente año, la cual es organizada por el Estudio “Kuality Danza”, cuyo productor es el coreógrafo, bailarín y modelo profesional, Señor Lucas GARCÍA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 22/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Néstor Rubén RODRÍGUEZ, DNI N° 17.459.901, Legajo N° 595, domiciliado en Barrio Vicoer Rioja – Clavarino N° 2384 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por no configurarse los supuestos legales y fácticos, conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en la presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 23/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gregorio Jesús MENDOZA, DNI N° 5.851.174, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 348, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 24, Legajo N° 7197.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Gregorio Jesús MENDOZA, DNI N° 5.851.174, con domicilio en calle Soldado Mostto N° 77, de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 348, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 24, Legajo N° 7197.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 24/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE la Resolución N° 108/12 dictada por la Dirección de Personal y Recursos Humanos en fecha 21 de junio del año 2012, obrante de fs. 14 a fs. 17 del Expediente N° 8940/2011, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Ingeniero Luís Horacio ARRATE en su domicilio constituido, con copias.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES

ABRIL DE 2014



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 7 obran las Ordenanzas desde el N°S.11859 al 11863/2014 las Resoluciones desde el N°6 al 13/2014, y las Declaraciones N°s.1 y 2/2014 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de abril de 2014.

IGNACIO FARFAN
SECRETRARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N°11859/2014.
EXPTE.N° 5202/2014-H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DISPÓNESE el Traslado de los restos del PROF. PABLO GREGORIO HAEDO, que actualmente se encuentran depositados en el Nicho N°68 – Fila 3 – Sección “E” – Galería perteneciente a la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales del Cementerio Norte, al Panteón “Mateo García de Zúñiga” con los siguientes datos: Terreno N° 38 – Sección “A” – calle de Galería N° 14 y calle N° 4, el cual ha sido declarado “Tumba Histórica” por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos, según Decreto Provincial N° 3281/59 M.G y J; y Decreto Reglamentario N° 4262/59 M.G y J, y registrado en la Ordenanza N° 10516/2001 de este Honorable Concejo Deliberante.

ART.2°.- DETERMINASE que el traslado de los restos del Prof. Pablo Gregorio HAEDO, será efectuado por la Administración del Cementerio a requerimiento de la Secretaría de Planeamiento.

ART.3°.- EI Nicho N° 68 – Fila 3 – Sección “E” – Galería perteneciente a la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales del Cementerio Norte, quedará en posesión y a favor del Municipio de Gualeguaychú, quien dispondrá de su venta siguiendo los procedimientos reglamentarios vigentes.

ART.4°.- DADO que el panteón “Mateo García de Zúñiga”, donde descansarán los restos de D. Pablo Gregorio HAEDO, es propiedad del Municipio de Gualeguaychú, determinándose que su mantenimiento será provisto por el personal de la Administración del Cementerio Norte.

ART.5°.- REMÍTASE copia de la presente Declaración a la Escuela N° 55 “Profesor Pablo HAEDO”.

ART.6°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que. Certifico.

ORDENANZA N° 11860/2014.
EXPTE.N° 5214/2014-H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 99/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11861/2014.**EXPTE.Nº 5219/2014-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIÓNESE a la productora “EN VIVO S.A” de los derechos por espectáculos públicos previstos en el Art.134º de la Ordenanza Nº 10287/97 -Código Tributario Municipal, Parte Especial-, respecto al show del Indio Solari a realizarse en día 12 de abril de 2014 en el Hipódromo de esta ciudad.

ART.2º.- COMUNÍQUESE a la productora “EN VIVO SA”, y a la Dirección de Rentas Municipal.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 11 de abril de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA Nº 11862/2014.**EXPTE.Nº 5169/2013-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLÓGUESE el Convenio de Permuta Inmobiliaria suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y las Señoras Rosario María CARDOSO CIS, DNI Nº 24.773.448, María Josefina CARDOSO CIS, DNI Nº 27.467.090 y Eleonora María CARDOSO CIS, DNI Nº 26.310.285, todas con domicilio en la intersección de calles Rivadavia y Pedro Bachini de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ART.2º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio a fin de inscribir los inmuebles permutados a favor de las partes celebrantes del Contrato de Permuta Inmobiliaria que se describe en los Considerandos del Presente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 24 de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11863/2014.**EXPTE.Nº 5177/2014 ® -H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.-ADECUACION DE TARIFA: Autorízase a partir de la promulgación de la presente, las siguientes tarifas, las que regirán como topes máximos respecto de las líneas de Transporte “1º de Agosto S.R.L.”, “El Verde S.R.L.” y “Esponda Osvaldo y Campiño Carlos S.H”.

<u>TIPO DE BOLETO</u>	<u>VALOR</u>
Boleto Único	\$ 4,50.-
Abono	\$ 4,00.-
Primera Sección y Segunda Sección	\$ 3,50.-
Tercera Sección	\$ 4,25.-
Cuarta Sección	\$ 4,50.-
Quinta Sección	\$ 5,00.-
Boleto Escolar Primario	\$ 1,00.-
Boleto Escolar Secundario	\$ 2,00.-
Boleto Terciario/Universitario	\$ 2,00.-

ART.2º.-VIGENCIA. Las disposiciones de la presente Ordenanza comenzarán a regir a partir de la promulgación de la misma.
ORDENANZA N° 11863/2014.

ART.3º.- DEROGUESE la Ordenanza N°11752/2012.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°6/2014.
EXPTE.N° 5185/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan José Canale, argentino, D.N.I N° 04.992.446, con domicilio en calle G. Méndez N° 1894 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 7/2014.
EXPTE.N° 5203/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Sr. RISSO RODRIGO ALEJANDRO, argentino, D.N.I N° 28.997.257, con domicilio en calle José Bonifacio N° 2849 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°8/2014.
EXPTE.N°5204/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Sr. JAVIER DOMINGO VERONESI, argentino, D.N.I N° 17.181.967, con domicilio constituido en calle Italia N° 75 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCIÓN N° 9/2014.
EXPTE.N° 5229/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, adhiere al evento denominado "EXPO ÚNICAMENTE MOTO". el que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante las jornadas del 1º, 2, 3 y 4 de mayo del corriente año, en las instalaciones del los galpones del puerto.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Héctor C. Venencio, al Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, y a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos.

ART.3º.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 10/2014.
EXPTE.N° 5236/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- TESTIMONIAR la adhesión de este Colegiado Cuerpo, a la fecha conmemorativa del 1º de Mayo, instituida como " Día del Trabajo", expresando nuestro profundo reconocimiento a la gran masa trabajadora, que con el esfuerzo de su tarea diaria, aspira a un futuro mejor, y contribuye al crecimiento de la sociedad, haciéndolo extensivo a todas las trabajadoras y trabajadores que ya no están entre nosotros.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°11/2014.
EXPTE.N° 5186/2014.H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por "DILFER S.A" confirmando la Resolución N° 305/2013 de la Dirección de Rentas Municipal, en mérito a los fundamentos expuestos.

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 12/2014.
EXPTE.N° 5224/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora LIDIA ESTER BROGGI, argentina, D.N.I N° 10.877.390, con domicilio en calle Urquiza N° 158 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.-ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de abril de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 13/2014.
EXPTE.N° 5225/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor Esteban Daniel Sciannamea, argentino, DNI N° 37.075.679, con domicilio en calle Magnasco N° 825 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de abril de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°1/2014.
EXPTE.N° 5222/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA
SIGUIENTE**

DECLARACIÓN

ART.1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la “Décima Marcha al Puente Internacional General San Martín” a realizarse el próximo domingo 27 de abril del corriente año, organizada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección de Comunicación Institucional para la difusión por los medios de comunicación, y a la Asamblea Ciudadana Ambiental de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°2/2014.
EXPTE.N° 5216/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

DECLARACION

ART.1.- DECLARASE de Interés Municipal y Turístico Municipal al “VI Plenario de la Red Nacional de Profesionales en Turismo”, a llevarse a cabo el próximo 23 de mayo en las instalaciones del Club Social Recreo Argentino de nuestra ciudad.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a las entidades peticionantes, como asimismo a la Presidencia Consejo Mixto de Turismo Gualeguaychú.

ART.3º.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.